MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVOCATORIA 2023

CONCURSO CAS TRANSITORIO N°024-2023-MPHCO.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TRANSITORIO DE UNA (01) PERSONA NATURAL PARA EL PUESTO DE CHOFER DE GRÚA PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

I. GENERALIDADES

1. Entidad convocante:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 750 – Huánuco.

2. Objeto de la Convocatoria

Contratar, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, una (01) persona natural para el puesto Chofer de Grúa para la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.

Gerencia de Transportes / Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público.

4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

La evaluación y selección de personal estará a cargo del Comité Permanente, para la contratación bajo el régimen laboral – Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), integrado por tres (03) miembros, según Resolución Gerencial Nº 0032-2023-MPHCO-GM.

5. Base Legal

- a) Decreto Legislativo № 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo № 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo № 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo № 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Y Otorga Derechos Laborales.
- d) Ley N° 27674 Ley que Establece el Acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública.
- e) Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, Modificatorias y su Reglamento.
- g) Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para una bonificación en puestos de trabajo de los concursos de la Administración Pública en beneficio del personal licenciado.
- j) Ley N° 31131 Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público. (primer y tercer párrafo del Artículo 4° y la única Disposición Complementaria Modificatoria) Artículos e Incisos vigentes de acuerdo con la Sentencia N° 979/2021 Recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional.
- k) Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



II. PERFIL DEL PUESTO Y PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR.

Nombre del Servicio	UN (01) CHOFER DE GRÚA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Dirección u Oficina/Unidad orgánica: Gerencia de Transportes / Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

N°	DETALLE		
1	Conducir el vehículo camión grúa cuando sea requerido para las actividades de traslados de vehículos, manteniendo el estado del vehículo al momento de la intervención.		
2	Participar en los operativos de control y fiscalización institucionales y/o multisectoriales con los inspectores municipales de transportes. Policía Nacional del Perú y la Fiscalía de la Nación.		
3	Registrar y trasladar de vehículos incautados por la Policía Nacional del Perú al depósito vehicular correspondiente. manteniendo el estado del vehículo al momento de la intervención.		
4	Realizar la fiscalización de la vía pública, en conjunto con los inspectores de tránsito.		
5	Informar periódicamente, y cuando el superior jerárquico lo requiera, sobre los vehículos trasladados a los depósitos correspondientes.		
6	Verificar el estado del vehículo luego del mantenimiento y reparaciones mecánicas efectuadas por e área competente.		
7	Efectuar el mantenimiento básico y la verificación del vehículo, antes y después del servicio como son: verificación del nivel de aceite, nivel de agua, la limpieza de filtro de aire, el nivel de presión de los neumáticos, sistema eléctrico, entre otros, reportando de manera inmediata las necesidades de abastecimiento, mantenimiento y/o reparación al jefe inmediato.		
8	Registrar de manera diaria en la bitácora el estado y condiciones en las que se encuentre el vehículo para informar al área que corresponda.		
9	Ejecutar el procedimiento establecido en la normativa vigente, ordenanzas municipales de la MPHCO referidos al levantamiento del formato de Acta de Control y Fiscalización de Transporte Público y Privado y la aplicación de las medidas preventivas.		
10	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.		



REQUISITOS DE LA PERSONA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE		
Formación	Secundaria completa.		
Experiencia Laboral	 Experiencia general mínima requerida: Dos (02) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica mínima requerida: Deseable un (01) año en el sector público y/o privado. 		
Otros conocimientos técnicos requeridos (*)	 Normativa de transportes. Ley 27181 ley general de transporte. Decreto Supremo N.º 033-2001-MTC, reglamento de la ley 27181. Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC texto único ordenado del reglamento nacional de tránsito. Gestión Pública. Código de ética de la función pública. 		

Otros (Obligatorio)	Contar con licencia de conducir A – IIIb.
---------------------	---

^{*}La validación de estos conocimientos se realizará en la entrevista final del proceso de selección. No se requiere sustentar con documento.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Provincial de Huánuco.	
Duración del Contrato	Tres (03) meses a partir de la firma de contrato.	
Remuneración Mensual	S/. 1, 800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.	
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. Disponibilidad para laborar en horarios diferenciados. Modalidad presencial.	

CRONOGRAMA

ÁREA RESPONSABLE

III. CRONOGRAMA.

ETAPAS DEL PROCESO

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Aprobación de las bases de la Convocatoria		10/04/2023	Gerencia de Recursos Humanos.	
	Publicación del proceso en el portal talento Perú –SERVIR y la pág. Web de la MPHCO, <u>www.munihuanuco.gob.pe</u>	Del 11/04/2023 al 24/04/ 2023	Responsable del Área de Informática	
cc	ONVOCATORIA			
1	Presentación de la hoja de vida física en el Palacio Municipal de la MPHCO, sito en el Jr. General Prado N° 750, Huánuco.	25/04/2023	Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huánuco	
SE	ELECCIÓN			
SE 2	ELECCIÓN Evaluación curricular (hoja de vida)	Del 26/04/2023 al 03/05/2023	Comité Permanente para el Concurso CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	
2	Evaluación curricular (hoja de vida) Publicación de resultados de la	and the second s		
2	Evaluación curricular (hoja de vida) Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web	03/05/2023	CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Comité Permanente para el Concurso	



6	Suscripción y registro del Contrato	Del 10/05/2023 al 16/05/2023	Gerencia de Recursos Humanos.	-
7	Inicio de labores	Desde la suscripción del contrato	Gerencia de Recursos Humanos.	

NOTA IMPORTANTE:

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EN HORARIO DE OFICINA, INDEFECTIBLEMENTE: En mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huánuco desde 8.00 a.m. hasta las 3.30 p.m. NO SE RECEPCIONARÁN EXPEDIENTES FUERA DE LA FECHA Y HORA INDICADA.

IV. DE LA ETAPA DE EVALUACION

EVALUACIONES PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR	PUNTAJE MINIMO (CUMPLE REQUISITO MINIMO)	PUNTAJE MAXIMO (MAS DEL REQUISITO MINIMO)	
1. EVALUACIÓN CURRICULAR			
a. Formación Académica	25 Puntos	30 Puntos	
b. Capacitación	05 Puntos	10 Puntos	
c. Experiencia	10 Puntos	20 Puntos	
Puntaje total de la evaluación curricular	40 Puntos	60 Puntos	
2. ENTREVISTA PERSONAL.	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	
a. Conocimientos y/o competencias	15 Puntos	25 Puntos	
 Desenvolvimiento y cultura general 	05 Puntos	15 Puntos	
 Evaluación Psicológica y/o psicotécnica 	Referencial	Referencial	
Puntaje total de la entrevista personal	20 Puntos	40 Puntos	
PUNTAJE TOTAL	60 Puntos	100 Puntos	



FORMACION ACADEMICA

1. DC	CUMENTOS ACADÉMICOS:	PUNTAJE
>	Documento que acredite requisito mínimo	25
>	Documento que acredite más del requisito mínimo	30
2. ES	TUDIOS DE POST GRADO Y/O DIPLOMADOS	
>	Maestría (máximo 01 Maestría en temas relacionados al puesto)- (no aplica)	
>	Diplomado (máximo 01 Diplomado en temas relacionados al puesto). (no aplica)	

CAPACITACION

3.	CAPACITACION EN LA ESPECIALIDAD QUE POSTULA	PUNTAJE
4	Máximo 50 horas (0.10 por cada hora).	5
A	Ofimática: Programas estudiados relacionados a la especialidad (0.10 por cada hora) máximo 50 horas.	5

Los Certificados que no especifiquen el número de horas de capacitación, se calificará un 1/2 (0.5) por certificado hasta llegar al máximo de cinco puntos.

Si en caso el Perfil No Considere Capacitación o Acreditar Ofimática se Considerará el Puntaje Mínimo en ambos rubros

EXPERIENCIA

4. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL		PUNTAJE
>	Cumple requisito mínimo.	05
4	Más del requisito mínimo.	10

5. EX	PERIENCIA ESPECIFICA AL AREA	QUE POSTULA		PUNTAJE
4	Cumple requisito mínimo.	Contract Con	1,000	05
>	Más del requisito mínimo.	TALL STREET		10

PUNTALE TOTAL: 1+2+3+4+5	60

ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal tendrá una calificación máxima de cuarenta (40) puntos.
- Los factores y criterios para la evaluación de la Entrevista Personal son los siguientes:

RUBROS:	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO:
Conocimientos y/o competencias	15 puntos	25 puntos
II. Desenvolvimiento y cultura general	05 puntos	15 puntos
II. Evaluación Psicológica y/o psicotécnica	Referencial	Referencial
TOTAL	20 PUNTOS	40 PUNTOS

El postulante que no se presente a la hora indicada obtendrá (00) de puntaje en este rubro y quedará automáticamente descalificado.

- a) Corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos a través del Área de Informática publicar la relación de postulantes APTOS y NO APTOS, en plazos establecidos en el cronograma publicado.
- Las evaluaciones del proceso de selección son cancelatorios por lo que los resultados de cada evaluación tendrán carácter eliminatorio, salvo la evaluación psicológica, que de realizarse, será referencial, las mismas que deben estar precisadas en las Bases.
- c) Para el caso de las convocatorias CAS, solo son obligatorias la evaluación de la Hoja de Vida o Curricular y la Entrevista Personal, de acuerdo con el cargo y/o función requerida, siendo opcional la evaluación psicológica y evaluación técnica.
- d) El resultado de cada una de las evaluaciones se publicará a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, debiendo contener los apellidos y nombres completos de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.
- e) Para la etapa de selección, el Comité tomará en cuenta los siguientes lineamientos para la evaluación de la Contratación Administrativa de Servicios.
- f) Tratándose de postulantes con discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas y Deportistas Calificados se verificarán los requisitos establecidos en las Leyes N° 29973, Ley N° 29248 y Ley N° 37674 (incluyendo su reglamento y modificatorias) respectivamente por cada caso.

EL PROCESO DE SELECCIÓN COMPRENDE DOS (02) FASES:

EVALUACIÓN CURRICULAR

El postulante remitirá en sobre cerrado con portada (Anexo N° 7), en la fecha indicada en el cronograma del concurso, los siguientes documentos y en el siguiente orden:

- Copia del DNI (legible).
- Los documentos que se encuentran publicadas en el link de la convocatoria, según los modelos de los Anexos N° 04, 05, 10 debidamente llenados y suscritos.
- Adjuntar el Anexo N°11 debidamente llenado Solo si eres una persona con discapacidad.
- Ficha curricular (Anexo N° 06) con los datos solicitados en formato Word (descargar del link), debidamente documentado.



- La documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- En caso de ser postulante con discapacidad, adjuntará el Certificado y/o Resolución del CONADIS, según la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- En caso de ser el postulante Licenciado de las Fuerzas Armadas., adjuntará la documentación que lo acredite como tal, lo cual estará sujeto a verificación posterior según Ley N° 29248 y su Reglamento.
- En caso sea considerado como Deportista de Alto Nivel, adjuntará la documentación que lo acredite.
- La documentación que la Gerencia de Recursos Humanos o el Área Usuaria consideren necesarios y que sean consignados en los Términos de Referencia.
- Toda la documentación presentada deberá estar debidamente <u>Foliado y Suscrito</u> en cada una de sus hojas.

La Sub Gerencia de Trámite Documentario, bajo responsabilidad verificará que la documentación sea presentada en sobre cerrado (LACRADO), lo cual la remitirá a la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del horario y fecha establecida para la recepción.

Se debe de entender por Currículo Vitae al resumen de la hoja de vida del postulante que acredite: datos personales, académicos, experiencia y otros consignados, como son: Constancias, Certificados, Diplomas, Boletas de notas, copia de DNI, entre otros documentos inherentes.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, así como cargo o función desarrollada, caso contrario no será tomado en cuenta.

De requerir en el perfil de puesto estudios completos, ya sea Universitario o Técnico, el tiempo de Experiencia Laboral será Contabilizado desde el Egreso de la Formación Académica Correspondiente, para eso el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de formación que presente (Grado de Bachiller o Título Profesional).

La Evaluación Curricular y la entrevista se realizarán según las Bases lo indiquen, determinándose los puntajes según categorías por las cuales el Postulante alcanza de acuerdo con los requerimientos establecidos. El comité se reserva de solicitar los originales de los certificados y/o constancias que el postulante presenta en su hoja de vida.

En la evaluación curricular se verifica si el Postulante reúne todos los requisitos mínimos y específicos (referido al perfil del puesto) exigidos por el Área Usuaria solicitante del servicio, consignados en los Términos de Referencia. La información consignada en la ficha curricular documentada tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que se someten al proceso de fiscalización posterior que realice la Municipalidad.

Los resultados de la evaluación curricular se publicarán en el Portal Institucional siendo los preliminares (Anexo N° 8). En dicha publicación se señalará la modalidad y hora en que se llevará a cabo la Entrevista personal a través de un Cronograma.

El puntaje por evaluación curricular es de sesenta (60) puntos máximos, según categorías, de acuerdo con el formato de evaluación curricular donde se señalarán los campos de puntuación.

En esta acción de la etapa de selección el Postulante, de ser el caso deberá acreditar con la documentación oficial, su condición de persona con discapacidad y/o personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) de conformidad a la normatividad de la materia, para efectos de la bonificación en su puntaje.

ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista es la acción mediante el cual se puede llegar a saber cuan productivo puede ser el personal seleccionado, desarrollándose una entrevista por competencias, centrándose en la obtención de ejemplos conductuales del postulante en su vida profesional académica y personal, los cuales serán analizados y valorados con un máximo de 40 puntos y un mínimo de 20 puntos, las mismas que deben estar precisadas en las Bases del proceso.



La entrevista personal se realizará tomando en consideración los requisitos y competencias relacionados con las necesidades del servicio, especificados en los Términos de Referencia. Para esta etapa los integrantes del Comité de Procesos de Selección de personal bajo la modalidad del régimen CAS, realizarán la calificación de la entrevista personal en consenso.

Culminado la entrevista personal, el Comité de Evaluación y Selección deberá remitir los resultados correspondientes y solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos, la publicación de los resultados finales (Anexo N° 9) en la fecha señalada en el cronograma, que contendrá los nombres de los Postulantes y los puntajes obtenidos. El comité se reserva el derecho de postergación de la publicación de los resultados.

El resultado final será la sumatoria de los puntajes obtenidos siempre que el postulante haya aprobado cada una de dichas evaluaciones.

Aquellos postulantes que <u>superen las evaluaciones antes mencionadas y hayan acreditado en la etapa de verificación curricular</u> la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas recibirán la bonificación del 10% y en caso de que el postulante acredite ser persona con discapacidad se le bonificará con el 15% o puntaje que corresponda conforme a las normas vigentes.

Para el caso de los Deportistas Calificado de Alto Nivel será calificado de acuerdo con el Art. 7 del reglamento de la Ley N° 27674 y será aplicado al puntaje obtenido en la evaluación curricular.

Los resultados finales se publicarán en la Página Web y Periódico Mural de la Municipalidad de ser el caso, consignando apellidos y nombres de los postulantes, así como los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. En caso de empate se seleccionará al postulante que tenga mayor experiencia o especialización en cargos similares al puesto requerido. Transcurrido siete (7) días hábiles de concluido el Proceso de Convocatoria CAS, se procederá a la devolución de los Currículo vitae de los postulantes que no fueron declarados aptos o no fueron declarados ganador del proceso. El postulante tendrá 05 días Hábiles para recoger su Currículo Vitae, pasado los 05 días hábiles se Procederá a la Eliminación de los Currículo Vitae que no fueron recogidos.

CUARTA ETAPA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Postulante seleccionado tendrá un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles para suscribir el Contrato CAS; momento en los que debe presentar certificados originales de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales con una antigüedad no menor a treinta días, también deberán presentar los documentos originales que presentaron para la convocatoria, de no presentar los mencionados documentos se dará por no otorgada la plaza y se convocará y adjudicará a la persona que ocupe el orden de mérito inmediato siguiente. El plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación del resultado final al momento de la adjudicación deben de presentar

Si el Postulante seleccionado por motivos propios no suscribe el Contrato por régimen CAS en el plazo de cinco (05) días hábiles, se considera ganador al Postulante que obtuvo el orden de mérito inmediatamente siguiente y se encuentre como Accesitario, con un plazo igual al anterior para suscribir el contrato. De no hacerlo se considera el proceso desierto.

La duración de los contratos es de manera temporal y se ciñen estrictamente a la necesidad institucional debiendo para tal efecto cada Órgano o Área Usuaria, señalar el tiempo de duración de la ejecución del servicio, no debiendo superar el ejercicio fiscal.

Suscritos los Contratos, la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles los consignará en su registro de Contratos Administrativos de Servicios y en la planilla electrónica.

1.1. SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1.1. Declaratoria de desierto de acuerdo con las Bases:

El procedimiento será declarado desierto cuando se presente los siguientes casos:

- a) Cuando no se presentan Postulantes a la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- b) Cuando ninguno de los Postulantes cumple con los requisitos mínimos en la selección o evaluación.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en la selección o evaluación.



1.1.2. Cancelación del proceso de acuerdo con las Bases:

El procedimiento puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad del Comité de Concurso:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicios por la Unidad Orgánica solicitante, con posterioridad a la convocatoria del procedimiento de contratación.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras causas debidamente justificadas.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Si por razones de carácter excepcional (meses cortos, días feriados, fines de semana, días largos u otros) se produjese interferencia en el cronograma para la contratación CAS, se podrá extender algunos días según sea necesario, retornando inmediatamente su ciclo normal, debiendo ser comunicado a través del Portal Institucional de la Municipalidad.

SEGUNDA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y su Reglamento, así como las normas complementarias y conexas que no contravengan al Régimen Especial.

<u>TERCERA</u>.- Cualquier reclamo, controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que susciten o requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección, quienes resuelven en única instancia.

<u>CUARTA</u>- El puntaje mínimo para ser declarado GANADOR a una de las plazas convocadas es de 60 puntos, considerando que los postulantes deberán aprobar los puntajes mínimos de la Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

QUINTA.- Los postulantes que NO hayan sido declarados ganadores del concurso, podrán recoger sus expedientes presentados a la Municipalidad Provincial de Huánuco en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a partir de la publicación de los resultados finales, transcurrido dicho plazo los expedientes serán eliminados o incinerados.

SEXTA.- Después del resultado final se elaboraran los contratos en la Gerencia de Recursos Humanos y los expedientes que presentaron en caso de los ganadores se derivaran a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para apertura de legajos.

<u>SÉPTIMA</u>.- Los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltos por el Comité de Concurso.

OCTAVA.- El Postulante se podrá presentar a más de un puesto de trabajo por proceso de selección.

<u>NOVENA</u>.- Queda facultada la Entidad en establecer Adendas sobre ampliaciones de contratos CAS sin previo concurso, sustentando la necesidad del servicio por la Unidad Orgánica, para tal efecto tendrá que ajustarse a parámetros legales y administrativos, relacionados al tiempo de duración, monto económico y otras condiciones del mismo.

<u>DECIMA.</u>- Es importante resaltar que por el efecto imperativo de la Ley N° 27736, se debe comunicar vía radial y televisiva las ofertas laborales que la Entidad otorga y ofrece como Entidad Pública.

Lic. José Luis Cotrina Luna Gerente de Recursos Humanos